

Expediente: 2129/25

Carátula: CORONEL GUILLERMO IGNACIO C/ COLOMBRES RUTH ALICIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 31/07/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20222638586 - CORONEL, GUILLERMO IGNACIO-ACTOR

90000000000 - COLOMBRES, RUTH ALICIA-DEMANDADO

20222638586 - ANDUEZA, HECTOR FACUNDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2129/25



H106019266895

JUICIO: CORONEL GUILLERMO IGNACIO c/ COLOMBRES RUTH ALICIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 2129/25.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/07/2026 presentado por el letrado Héctor Facundo Andueza:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209604237717, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$322.000 a cuenta de planilla de honorarios a practicarse en autos, ya deducidos los aportes del 8% (\$350.000 por honorarios menos \$28.000 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad del letrado **HÉCTOR FACUNDO ANDUEZA - M.P. n° 5542, siempre y cuando se encuentre a su nombre**, CUIT: 20222638586, CBU: 0070374930004012042185, CTA. N° 401204213748, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209604237717 perteneciente a los presentes autos el monto de \$63.000, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 \$35.000, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$28.000 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Una vez percibidos los honorarios los profesionales deberán **emitir la correspondiente factura**, conforme lo previsto por **RG 5824/2026 de ARCA**.

5) Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda el letrado a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 2129/25

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$350.000,00

10%\$35.000,00

8%\$28.000,00

Total orden de pago\$322.000,00

Transferencia caja\$63.000,00

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 30/07/2026

Certificado digital:
CN=ARIAS GOMEZ Maria Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.